

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE REGISTRO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA – SIRICC

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de asistencia administrativa para el registro de contratos en la plataforma del sistema de registro para el control de contratos de consultoría – SIRICC.

2. FINALIDAD PUBLICA

Cumplir con el registro de información y documentación en el sistema SIRICC de los servicios por consultoría suscritos entre los años 2010 al 2016, información que la Contraloría General de la Republica solicita a fin de impulsar la transparencia y rendición de cuentas, según la normativa de la Ley 31559 “Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado”

3. ACTIVIDAD DE POI

AOI50012900013 Gestión Logística

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la Consultoría es contratar un “Servicio de Asistencia Administrativa para el Registro de Contratos en la plataforma del Sistema de Registro de Información para el Control de Contratos de consultoría en el Estado -SIRICC” en el dpto. de Logística, que realice el registro de información y documentación, de los contratos de consultoría suscritos, según el Anexo N° 2 “Cronograma del para la publicación de los registros de contratos de consultoría suscritos con requerimientos efectuados a partir del 01 de enero de 2010” de la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI “Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado”. En los siguientes puntos:

- A) Cumplir con el cronograma de registro de contratos de consultorías suscritos mayores a una (01) UIT del **periodo 2025.**
- B) Cumplir con el cronograma de registro de contratos de consultorías suscritos mayores a OCHO (08) UIT del **periodo 2014 al 2016.**
- C) Cumplir con el cronograma de registro de contratos de consultorías suscritos MENORES a OCHO (08) UIT del **periodo 2014 al 2016.**

ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República ha establecido el marco normativo para la implementación de la Ley 31559: “Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado”, que encarga a la Contraloría General de la República, emitir las disposiciones normativas para la implementación de la presente Ley, para lo cual ha elaborado la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI “Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG y publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de abril de 2023.

Siendo necesario contar con el sistema de Registro para el control de contratos de consultoría en el Estado (SIRICC); es necesario indicar que es el aplicativo informático implementado y administrado por la Contraloría, a través del cual las entidades efectúan obligatoriamente el registro de la información y documentación de los contratos de consultoría, con el objetivo de regular el proceso de registro de contratos de consultoría suscritos a partir de requerimientos formulados desde el 01 de enero del año 2010, estableciendo obligaciones, responsabilidades y plazos de los funcionarios y servidores públicos que intervienen en el proceso de registro para el control de contratos de consultoría en el Estado.

NORMATIVA

- Directiva N°13-2024-CG/PREVI Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado aprobada mediante Resolución N° 323-2024-CG.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF que incorpora las modificaciones posteriores

5. TERMINOS DE REFERENCIA:

El proveedor del servicio deberá realizar las siguientes actividades:

- **Registro de Contratos:** Ingresar de manera precisa y completa la información de los contratos de consultoría en la plataforma SIRICC, incluyendo datos generales del contrato, partes involucradas, objeto, plazo, monto, forma de pago, documentos adjuntos y cualquier otro dato requerido por el sistema.
- **Carga de Documentación:** Cargar y adjuntar correctamente los documentos de sustento de cada contrato en los formatos y según los requerimientos del SIRICC (contrato firmado, bases del proceso de selección, resoluciones, etc.).
- **Actualización de Información:** Realizar la actualización de la información de los contratos en el SIRICC cuando corresponda (adendas, modificaciones, suspensiones, resoluciones de contrato, reconstrucción de documentos y expedientes, etc.).
- **Seguimiento y Control:** Realizar el seguimiento del estado de registro de los contratos y alertar sobre posibles inconsistencias o requerimientos pendientes.
- **Generación de Reportes:** Generar reportes periódicos sobre el estado de registro de los contratos en el SIRICC, según las necesidades de la entidad.
- **Absolución de Consultas:** Atender y resolver consultas básicas relacionadas con el proceso de registro de contratos en el SIRICC.
- **Coordinación:** Coordinar con las áreas internas de la entidad responsables de la gestión de contratos de consultoría para obtener la información y documentación necesaria para el registro.
- **Cumplimiento Normativo:** Realizar las actividades de registro cumpliendo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos por el organismo rector del SIRICC.
- **Otras Tareas:** Realizar otras tareas administrativas inherentes al registro de contratos en el SIRICC que puedan ser requeridas por la entidad.
- Búsqueda y escaneo de los expedientes generados por el servicio de consultoría mayores a una 1UIT:

EXPEDIENTES DE CONSULTORIA - **EXPEDIENTES PROCESO DE SELECCIÓN** (MAYORES 8 UIT)

- Términos de referencia en PDF
- Requerimiento en PDF
- Bases integradas, acta buena pro, resoluciones del proceso en PDF
- Contrato en PDF (CONTRATO/ORDEN SERVICIO)
- Garantía, Carta fianza
- Propuesta Técnica y Económica, documentos firma contrato en PDF
- Curriculum vitae documentado en PDF (ORDEN SERVICIO)
- Propuesta económica/ Carta de presentación (ORDEN SERVICIO)
- Certificado o Previsión de crédito presupuestario en PDF
- RNP
- Entregable o producto y documento de levantamiento de observaciones (ORDEN SERVICIO)
- Comprobante de pago (ORDEN SERVICIO)
- Informe o documento del área usuaria dando conformidad y conformidad spring (ORDEN SERVICIO)
- Comprobantes de Caja Bancos que acredita el pago) detracciones retenciones y penalidades aplicadas (ORDEN SERVICIO)
- Documentos que aprueban la presentación de adicionales, reducción de prestaciones y ampliación de plazo (ORDEN SERVICIO)

EXPEDIENTES MENORES A 8 UIT

- Términos de referencia
- Requerimiento en PDF
- Contrato spring
- Notificación y recepción del orden de servicio
- Curriculum vitae documentado
- Propuesta económica/ Carta de presentación
- Certificado o Prevision de crédito presupuestario
- RNP
- Entregable o producto y documento de levantamiento de observaciones
- Comprobante de pago
- Informe o documento del área usuaria dando conformidad y conformidad spring
- Comprobantes de Caja Bancos que acredita el pago) detracciones retenciones y penalidades aplicadas
- Documentos que aprueban la presentación de adicionales, reducción de prestaciones y ampliación de plazo

Registro en el aplicativo SIRICC, se deberá eliminar información sensible (datos personales del proveedor)

ACTIVIDADES

La persona tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Registrar, incorporar y/o actualizar la información y documentación de los contratos de consultoría y/o sus adendas, identificados en la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, tomando como base, de considerarlo, la información pre determinada en el SIRICC, efectuando la actualización, incorporación o exclusión de la información y documentación que poseen sobre los contratos de consultoría suscritos
- Registrar, incorporar y/o actualizar la información y documentación de los contratos u ordenes de servicio menores a 8UIT de consultoría y/o sus adendas, identificados en la Oficina de Abastecimiento, almacenes de la Oficina de Abastecimiento o en el Almacén de Contabilidad, tomando como base, de considerarlo, la información pre determinada en el SIRICC, efectuando la actualización, incorporación o exclusión de la información y documentación que poseen sobre los contratos u orden de servicio menores a 8UIT de consultoría suscritos
- Excluir del registro pre determinado en el SIRICC la información y/o documentación que no corresponda a un contrato de consultoría o no registrar la información y/o documentación en dicho aplicativo, que esté clasificada como secreta, reservada o confidencial en el marco del TUO de la Ley N° 27806.
- Remitir al responsable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, a través del SIRICC, la información y documentación de los contratos de consultoría y/o sus adendas registradas.
- Actualizar la información y documentación de los contratos de consultoría y/o sus adendas, en el SIRICC, en tanto continúen ejecutándose o estos hayan culminado por alguna situación prevista en el contrato o por aplicación de otras disposiciones.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la presente Directiva y disposiciones que emita la Contraloría.

INFORMACION, SERVICIOS LOCALES, PERSONAL E INSTALACIONES QUE PROPORCIONARA EL CONTRATANTE

El Contratante proporcionará al Consultor la información existente relevante al tema de Consultoría, así como acceso a las instalaciones y oficinas, así como las facilidades de coordinación que fueran necesarias para el desarrollo de las citadas labores de Consultoría, durante la vigencia del Proyecto.

PRODUCTOS E INFORMES

El consultor deberá presentar al Coordinador General del Proyecto los siguientes entregables:

Informe mensual, que comprende el informe de las actividades, resultados y productos alcanzados en el mes.

Informe final al término de la consultoría, que comprende el informe de resultados sobre los productos finales de la consultoría. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido por el Proyecto.

- **Año 2016** plazo de registro hasta 30 días contados desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Servicio
- **Año 2015** plazo de registro hasta 60 días contados desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Servicio
- **Año 2014** plazo de registro de Contratos y Ordenes de Servicio hasta 90 días contados desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Servicio

PERFIL DEL PROVEEDOR/PERSONAL CLAVE:

El proveedor del servicio deberá contar con personal que cumpla con el siguiente perfil:

FORMACION ACADEMICA:

Bachiller en Administración, Economía, Ingeniería, Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Derecho, o afines.

CONOCIMIENTOS:

Conocimiento de modulo web SIAF y/o SEACE.

Conocimiento de modulo SIRICC.

Conocimiento básico de la normativa de contratación pública peruana.

Manejo de herramientas informáticas a nivel usuario (procesadores de texto, hojas de cálculo, correo electrónico).

Debe adjuntar los documentos que acrediten cumplir con el perfil mínimo solicitado.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No se consideran para este servicio

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

Para su ingreso a las instalaciones de SEDAPAR deberá contar con los SCCTR correspondientes

8. MODALIDAD DE PAGO:

A suma alzada

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de **90 días calendario**s, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se prestará en las oficinas de la Entidad Convocada, la búsqueda de información: Sede Central Av. Virgen del Pilar 1701, almacén Chilpina Av. Las Peñas 1428. Y almacén CB1 distrito de alto selva alegre

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

12. FORMA DE PAGO:

Pagos mensuales contra presentación de informe de actividades y conformidad del área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio estará a cargo del Especialista de Servicios Generales del Dpto. de Logística, quien velará por el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia y brindará la conformidad del servicio, previa entrega de un informe de actividades que incluye la entrega de la documentación escaneada en el aplicativo SIRICC

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria

14. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Además de las actividades detalladas en el numeral 3, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el plazo de ejecución del servicio.
- Asignar personal que cumpla con el perfil requerido.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
- Informar oportunamente cualquier dificultad o eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, si corresponde.
- Emitir los comprobantes de pago correspondientes.
- Otras obligaciones que se deriven del contrato.

CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio y después de su finalización.

El/la consultor/a, declara que conoce y acepta, a la sola firma de la suscripción del contrato y/o orden de servicio, el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red,

números telefónicos, direcciones Internet Protocolo ("IP"), asignaciones de puertos, software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de red, cuentas genéricas de correo electrónico institucional y passwords (claves o credenciales), así como información de naturaleza económica, técnica, financiera, de mercado, contable o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, que son de propiedad del Proyecto durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

El/la consultor/a se compromete a no revelar información oral, escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio de la entidad SEDAPAR SA y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta a personal del Dpto. de Logística, será considerado ilegal.

El/la consultor/a acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse o a consecuencia de cualquier acto contra la confidencialidad.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

El/la consultor/a deberá aceptar expresamente que toda la configuración, documentación, información, instalación y conocimiento realizado para SEDAPAR SA, son de propiedad de SEDAPAR SA y no tiene o tendrá costo.

16. PENALIDADES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17. ADELANTOS

No aplica el otorgamiento de adelantos para este proceso

18. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT'S: No aplica

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

22. GESTIÓN DE RIESGOS

La inoperancia e incumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N°13-2024-CG/PREVI generan responsabilidad administrativa interpuesta por la Contraloría General de la República

Anexo N° 2: Cronograma para la publicación de los registros de contratos de consultoría suscritos con requerimientos efectuados a partir del 1 de enero de 2010

CONTRATOS POR AÑO	PLAZOS PARA SU REGISTRO	CONDICIÓN	PLAZOS PARA LA VALIDACIÓN Y PUBLICACIÓN
Año 2023: (*) Hasta el día anterior a la comunicación de la habilitación del SIRICC	Hasta el 30 de junio de 2023	Contratos de consultoría suscritos mayores a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente a la fecha de suscripción del contrato de consultoría.	De acuerdo con los plazos previstos en los numerales 7.2.2.1 y 7.2.3 de la Directiva, respectivamente. Concluyendo el registro, en el plazo máximo establecido, de corresponder.
Año 2022	Hasta el 30 de setiembre de 2023		
Año 2021	Hasta el 31 de diciembre de 2023		
Año 2020	Hasta el 30 de junio de 2024		
Año 2019	Hasta el 30 de setiembre de 2024		
Año 2018	Hasta el 31 de diciembre de 2024		
Año 2017	Hasta el 30 de junio de 2025		
Año 2016	Hasta el 30 de setiembre de 2025		
Año 2015	Hasta el 31 de diciembre de 2025		
Año 2014	Hasta el 30 de junio de 2026		
Año 2013	Hasta el 30 de setiembre de 2026		
Año 2012	Hasta el 31 de diciembre de 2026		
Año 2011	Hasta el 30 de junio de 2027		
Año 2010	Hasta el 30 de setiembre 2027		
Años 2010 al 2023 (*)	Hasta el 31 de diciembre de 2027	Contratos de consultorías menores o iguales a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente a la fecha de suscripción del contrato de consultoría.	

(*) Suscritos desde el 01/01/2023 hasta el 22/05/2023